FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 25 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA
(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** TRAMITES Y APROBACIONES CON ENTIDADES

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1769-2023**
(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-028-2023**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO B

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CHAPINERO Y SANTAFÉ
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO 1772-2023
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.951.634.392,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en numeros)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRAMIM
(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 **NIT** 901784622-3
(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) JAVIER ORTEGA VERA
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	9/12/2024	**PLAZO**	1 MES + 20 DIAS
	No. 2	**DE FECHA**	7/03/2025	**PLAZO**	17 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	2 MESES + 7 DIAS
ADICIONES:					
	No. 1	**DE FECHA**	9/12/2024	**VALOR**	$ 90.000.000,00
	No. 2	**DE FECHA**	7/03/2025	**VALOR**	$ 43.875.300,00
VALOR TOTAL ADICIONES				**VALOR**	$ 133.875.300,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 2.085.509.692,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. 4	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	26/09/2024	**DÍAS CALENDARIO**	20
ACTA No. 5	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	16/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	12
ACTA No. 6	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	28/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No. 7	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA**	12/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No. 8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA**	25/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	7
ACTA No. 9	DE REINICIO	**No.** 1	**DE FECHA**	2/12/2024	**DÍAS CALENDARIO**	
ACTA No. 12	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	27/01/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No. 14	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	11/02/2025	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No. 15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	21/02/2025	**DÍAS CALENDARIO**	11

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

ACTA No.	16	DE REINICIO	No. 2	DE FECHA	7/03/2025	DÍAS CALENDARIO	
ACTA No.	18	DE SUSPENSIÓN	No. 3	DE FECHA	22/04/2025	DÍAS CALENDARIO	30
ACTA No.	20	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 1	DE FECHA	22/05/2025	DÍAS CALENDARIO	33
ACTA No.	21	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 2	DE FECHA	24/06/2025	DÍAS CALENDARIO	30
ACTA No.	23	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 3	DE FECHA	24/07/2025	DÍAS CALENDARIO	33

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: DÍAS CALENDARIO 232

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	25	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 4	DE FECHA	26/08/2025	DÍAS CALENDARIO	34

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL DÍAS CALENDARIO 266

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	27/05/2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	30/06/2026
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	26/08/2025	**FECHA DE REINICIACIÓN**	29/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	30/09/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	30/09/2025

Las partes representadas por: JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y JAVIER ORTEGA VERA
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan de la interventoría con número de Radicado IDU. AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio NA (Indicar el número de radicado IDU) de (Dia) de (Mes) de (Año)

4. CAUSAS

Los contratos de obra IDU-1772-2023 y de interventoría IDU-1769-2023, fueron objeto de suspensión mediante actas No. 20 y No. 18 del 22 de abril de 2025, respectivamente. El plazo de la suspensión fue ampliado en 33 días calendario, mediante actas No. 22 y No. 20 del 22 de mayo de 2025, respectivamente.

Mediante actas No. 24 del contrato de obra y No. 21 del contrato de interventoría, ambas suscritas el 24 de junio de 2025, se amplió el plazo de la suspensión en treinta (30) días calendario. De manera posterior, mediante actas No. 25 del contrato de obra y No. 23 el contrato de interventoría, ambas suscritas el 24 de julio de 2025, se amplió nuevamente el plazo de la suspensión en treinta y tres (33) días calendario. En las actas citadas reposan las causales relacionadas con la suspensión y las ampliaciones de su término, así como el correspondiente avance y seguimiento a dichas causales.

En general, las causales de la suspensión están referidas a trámites en curso ante terceros, para la obtención de permisos o aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto. A la fecha, 26 de agosto de 2025, el estado de las causales es el siguiente:

AUTORIDADES AMBIENTALES – Permisos de Ocupación de Cauce

A la fecha no se cuenta con el concepto por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre la jurisdicción para el trámite de los permisos de ocupación de cauce – POC, requeridos en todos los sitios críticos del proyecto, esto teniendo en cuenta la composición de las áreas que ocupan los sitios críticos (rurales y urbanas).

En continuidad con la gestión que se viene adelantando desde el inicio de la Suspensión No.3 de los contratos, se tiene que, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2025, la SDA informó el inicio del trámite interno (radicado SDA No. 2025IE152113) para la obtención de los documentos de representación legal que solicita la ANLA como requisito indispensable para la presentación de la solicitud.

Así las cosas, a la fecha, no se tiene claridad sobre cuál es la jurisdicción competente para la radicación de la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce (POC) o de los lineamientos ambientales correspondientes.

PERMISOS PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

Mediante oficio INT-ADM-883 radicado IDU No. 202552600643852 del 6 de mayo de 2025, la interventoría presentó con su aval, el resultado de la priorización de sitios críticos a partir de la matriz multicriterio de los ocho (8) sitios críticos. De dicha matriz se obtuvo la priorización de los Sitios Críticos No. 05, 33, 36 y 37.

Sitio Crítico No. 05 - CAR: El veinte (20) de agosto el proyecto fue notificado con el Auto DRBC No. 01256001114 del 14 de agosto de 2025, emitido por la Dirección Regional Bogotá D.C. – La Calera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante el cual se ordena el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental dentro del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Único. Sin embargo, para este sitio se requiere conocer la entidad ante la cual se debe radicar el POC y obtener el debido permiso ante de la entidad ambiental que tenga la jurisdicción y por otro lado, se requiere de la respuesta por parte del Ministerio de Cultura.

Sitio Crítico No. 33 - CAR: Mediante oficio OGA 202517500750041 del 11 de julio de 2025, se solicitó a la CAR la autorización para el aprovechamiento forestal de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) árboles localizados en el Sitio Crítico No. 33. El día 15 de julio de 2025 la CAR compartió el consecutivo de radicado No. 20251078192. Actuamente no se ha recibido respuesta por parte de la CAR.

Sitios Crítico No. 33, 36 y 37 - SDA: Mediante oficios 2025EE181590, 2025EE181592, 2025EE181601 notificados el 19 de agosto del 2025, la SDA emite las observaciones al comunicado INT-ADM-959 radicado IDU No. 202552601028482 del 18 de Julio de 2025, en donde solicitan actualización de toda la información forestal suministrada.

MINISTERIO DE CULTURA

El 31 de julio de 2025, mediante radicado No. MC36549E2025 se dio respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, que eran:

•Aportar el permiso del tratamiento silvicultural del individuo arbóreo localizado en el sitio.
• Poder especial otorgado a la firma contratista CONSORCIO INFRAMIM para adelantar los trámites que se requieren para aprobación d contrato IDU 1772 de 2023.

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Cultura.

IDIGER

El día 23 de julio de 2025 el IDU recibió el diagnostico técnico mediante comunicado Nro.:2025EE13489 para el SC 5 y comunicado Nro.:2025EE13487 para el SC 6, y el día 28 de julio de 2025 se recibió el diagnostico técnico mediante comunicado Nro.:2025EE13833 para el SC 36, comunicado Nro.:2025EE13840 para el SC 38, comunicado Nro.:2025EE13830 para el SC 37. En estos comunicados el IDIGER entregó las acciones adelantadas así como las recomendaciones sugeridas.

EAAB

Mediante comunicado 3050001-S-2025-198079 del 8 de julio de 2025 fue remitido al IDU el conjunto de observaciones. Posteriormente el 11 de agosto la EAAB mediante comunicado 3050001-S-2025-239577 y el 15 de agosto de 2025 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico mediante comunicado S-2025-239577 memorando 2430001-2025-1083 emitió observaciones que se encuentran en poder del consultor.

CONCLUSION

Visto lo anterior, y de acuerdo con la trazabilidad señalada, estos trámites resultan indispensables para avanzar en la implementación de las soluciones constructivas orientadas a mitigar los riesgos de inestabilidad detectados durante la Fase de Estudios y Diseños.

Por lo anterior, las partes acuerdan la ampliación No. 04 a la suspensión No.3 por un término de 34 días calendario, con el fin de contar con un tiempo prudente para obtener las respuestas y los conceptos citados en las causales de la presente suspensión.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, Parágrafo 12 de la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-, este es coligado al Contrato objeto de vigilancia y control, le es aplicable el mismo término de suspensión del Contrato de Obra IDU 1772-2023.

Esta medida excepcional se adopta considerando que, el IDU ha orientado siempre la ejecución de sus proyectos hacia el cumplimiento de su misión institucional: "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna". Lo anterior con el objetivo de ofrecer a los habitantes del Distrito Capital un entorno vital en condiciones óptimas de dignidad y seguridad vial.

Por esta razón, y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la entidad debe hacer uso de todos los mecanismos legales disponibles, entre ellos, la figura de suspensión del plazo de ejecución contractual, con el fin de superar las causas anteriormente expuestas y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

La solicitud de suspensión en los términos propuestos por el contratista de obra y avalados por la interventoría, no contraviene el orden público o las buenas costumbres. Además, esta medida permite salvaguardar la relación contractual, procúrar la satisfacción del interés general y continuar con la normal ejecución del Contrato IDU-1772-2023. En consecuencia, se acuerda que dicha suspensión se extenderá por treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 28 de septiembre de 2025, con fecha de reinicio el 29 de septiembre de 2025. Sin generar costos para las partes.

Atendiendo la coligación existente entre el contrato de obra, IDU No. 1772 de 2023 y el contrato de interventoría, IDU 1769 de 2023, se debe gestionar la suspensión de ambos acuerdos por el mismo plazo.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio lo que primero ocurra.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.
3. En virtud de lo establecido en la CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN, a partir de la fecha y hasta el reinicio de la ejecución contractual, las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría no se ejecutan.
4. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo del contratista, con el fin de alcanzar obligaciones atrasadas o pendientes de cumplir.
5. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
6. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
7. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
8. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para la Interventoría.
9. Durante el plazo de la suspensión las partes podrán realizar las mesas de trabajo necesarias (Técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado, una vez reiniciado el plazo de ejecución de conformidad con lo pactado en el contrato y lo dispuesto en los manuales y lineamientos del IDU

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones desarrolladas por cada uno, de acuerdo con los pactado en el contrato y en los manuales y lineamientos del IDU, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISEIS (Día en letras) | 26 (Día en números) | días del mes de | AGOSTO (Mes en que se firma el acta) | de | 2025 (Año de firma del acta)

(Firma) NA
(Nombre) NA
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) BELLA ESMERALDA RAMOS FUENTES
Profesionales de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma) N.A
(Nombre) N.A
Profesionales de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA DENISSE ANGARITA PICON
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) EDISON VELEZ JARAMILLO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma)
(Nombre) ANGELA MARIA JAIMES
Supervisor(a) del Contrato IDU

Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL
Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.